3133

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 343
SDP: 3264

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 03741 29.MAY.09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° E-6368 de 13/10/2008 se contrató con CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA, la ejecución de las obras de ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo Av. Salvador Allende - Av. Carlos Valdovinos, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de $139.072.489, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) La Resolución N° E-140 de 16/01/2009, que aprobó una ampliación de plazo de 60 días corridos.

c) La Resolución N° E-1777 de 17/03/2009, que aprobó una ampliación de plazo de 27 días corridos.

d) El Informe Técnico N° 1 de fecha 27/03/2009 del Director de Obras en que se informan Disminuciones de Obra, Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias;

e) Los Ords. N°s 2141 de fecha 13/04/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales; 322 de 13/04/2009 y 2295 de 20/05/2009, ambos de la Dirección del SERVIU-Metropolitano y 470 de 13/05/2009 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, todos referidos a las modificaciones emanadas del informe técnico antes señalado;

f) El Convenio Ad Referéndum N° 1 de fecha 01/04/2009

g) El detalle de las modificaciones:

g1) Disminuciones de Obra (Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT. ETAPA	PRECIO UNIT. $	PRECIO TOTAL $
	B. CANALIZACIONES				
4	Const. e Inst. Canalizaciones subt. bajo Acera PVC 50 mm	m	644	5.352	3.446.688
	SUBTOTAL B				**3.446.688**
	C. CÁMARAS				
6	Cámara Tipo B 0,60 x 0,60 x 0,85 m con tapa fierro fundido	Un	67	142.116	9.521.762
	SUBTOTAL C				**9.521.762**
	D. CONDUCTORES				
7	Prov. e Inst. Conductores tipo USE 10 AWG	m	1.637	2.434	3.984.458
8	Prov. e Inst. Conductores tipo NYA 2,5 mm2	m	1.077	1.459	1.571.343
9	Prov. e Inst. Conductores de Toma de Tierra 21 mm2	m	96	12.651	1.214.496
	SUBTOTAL D				**6.770.297**
	E. POSTACIÓN				
10	Prov. e Inst. Poste Luminaria Brazo 2 m, altura 12 mts.	Un	31	379.225	11.755.975
11	Prov. e Inst. Poste Luminaria altura 5 mts.	Un	52	118.927	6.184.230
	SUBTOTAL E				**17.940.205**
	F. ILUMINARIA				
13	Prov. e Inst. Luminaria tipo, sodio 250 W	Un	14	97.610	1.366.540
(1)	**COSTO DIRECTO (A+B+C+D+..+N)**				**$ 39.045.492**
(2)	**MONTO DE AJUSTE**				**-$ 19**
(3)	**PORCENTAJE DE AJUSTE (%)**				**0,000014%**
(4)	**TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS**				**$ 39.045.473**

Monto que representa el 28,08% del contrato.

g2) Aumentos de Obra (Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT. ETAPA	PRECIO UNIT. $	PRECIO TOTAL $
	F. ILUMINARIA				
12	Prov. e Inst. Luminaria tipo, sodio 250 W	Un	19	201.188	3.822.572
	SUBTOTAL F				3.822.572
(1)	COSTO DIRECTO (A+B+C+D+..+N)				$ 3.822.572
(2)	MONTO DE AJUSTE				-$ 19
(3)	PORCENTAJE DE AJUSTE (%)				0,000014%
(4)	TOTAL AUMENTO DE OBRAS				$ 3.822.553

Monto que representa el 2,75% del contrato.

g3) Obras Extraordinarias (Precios convenidos):

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT. ETAPA	PRECIO UNIT. $	PRECIO TOTAL $
	G. OTROS				
21	Instalación Paso Aéreo de Calles (6 metros) (Norte a Sur)	Un	12	198.179	2.378.148
22	Instalación Paso Aéreo de Calles (7 metros) (Oriente a Poniente)	Un	2	214.262	428.524
23	Postes Peatonales Rectos	Un	41	133.717	5.482.397
24	Postes Viales Dobles 12 mt	Un	5	403.692	2.018.460
25	Provisión e Instalación XALPE 2x16 mm	m	1.900	5.458	10.370.200
	SUBTOTAL G				$ 20.677.729
(1)	TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS				$ 20.677.729

Monto que representa el 14,87% del contrato.

h) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.93, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad Referéndum N° 1 de 01/04/2009 referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito con CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA, por Resolución N° E-6368/2008:

1.1.- La 1era Disminución de Obra de Obra ascendente a $39.045.473.-

1.2.- La 1era liquidación de Aumento de Obras ascendente a $3.822.553.-

1.3.- La 1era liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a $20.677.729.-

2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-

3.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

4.- El cumplimiento de la presente Resolución tanto por disminuciones de obra por $39.045.473 como por aumentos de obras y obras extraordinarias por un total de $24.500.282, no afecta a Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su modificación que señala el Resuelvo 8.- de la Resolución N° E-6368/2008.-
Proyecto N° 31.02.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIR. PAVIMENTACIÓN

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

28 MAY 2009

TFM/RPB/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 3:

REF.: MODIFICACIÓN DE CONTRATO N° 1
DE ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS
INDUSTRIAS, Tramo Av. Salvador
Allende-AV. Carlos Valdovinos,
San Joaquín.
CTTA.: CITELUZ SERVICIOS DE
ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA

TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
  MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD de SAN JOAQUÍN
- CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA
  PEDRO DE VALDIVIA N° 5643 MACUL (FONO 5715969)
- OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.:719
SDP.:5615

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N°___/

SANTIAGO, 6368 13.OCT.08

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N° 08-30057590-0-06, **ILUMINACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS**, Tramo Av. Salvador Allende - Av. Carlos Valdovinos, Comuna de San Joaquín;

b) La Resolución Exenta N° E-5599 de 29/08/2008 que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 01/10/2008;

d) El Ord. N° 132 de fecha 03/10/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por **CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA**;

e) La Oferta de **CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA**;

f) El Ord. N° 5423 de 03/10/2008 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales al Director (S) del Servicio, en el cual se propone adjudicar la propuesta a Citeluz Servicios de Iluminación Urbana Limitada y la conformidad de éste estampada en dicho documento;

g) El Ord. N° 4425 de 10/10/2008 del Director (S) del Servicio al Director Nacional de Vialidad en el que se informa el Resultado de la Licitación Pública indicada en el considerando a) y la adjudicación de la propuesta a CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA;

h) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D. S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Orden de Servicio N° 240 (SERVIU RM) de 2000, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos:
-Adición N° 1 de 05/09/2008
-Aclaración N° 1 24/09/2008
-Presupuesto Compensado

2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con **CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA** la ejecución de las obras de **ILUMINACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. SALVADOR ALLENDE - AV. CARLOS VALDOVINOS**, Comuna de San Joaquín en la Suma Alzada de **$ 139.072.489.-**

3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública 08-30057590-0-06 aprobados por Resolución Exenta N° E-5599/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N°411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N°90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, N° 197/84 MINVU, aprobado por D.S. N° 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de pavimentación y Aguas Lluvias de este SERVIU; y por Adición N° 1, Aclaración N° 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban por la siguiente Resolución.-

4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:
-Profesional Residente: será 1 Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras viales urbanas.-

Dicho profesional podrá además ejercer las labores del sistema de autocontrol se ceñirá a lo establecido en el D.S. N 85/2007 (V. y U.).

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias Serviu Metropolitano.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en los Términos de Referencia.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUM.
DIAS	% ACUM.	$
28	25	34.768.122
56	60	83.443.493
84	100	139.072.489

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **331,21 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación conforme de la Resolución de Recepción de la obra.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **198,73 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
Adicionalmente, el adjudicatario entregará una Boleta de Garantía Bancaria por un monto de **409,18 U.F.**, según lo establecido en el Art. 52 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).-

f) Plazo de ejecución: Será de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS de ILUMINACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo Av. Salvador Allende - Av. Carlos Valdovinos, Comuna de San San Joaquín.
CTTA.: CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA LIMITADA.

8.- El cumplimiento de la presente Resolución, hasta la suma de $139.072.489 no afecta al Presupuesto del Servicio por ser el financiamiento de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP, de acuerdo al Convenio y sus Modificaciones que a continuación s indican (Ítem 31.02.004.30057590-0)

	Fecha	**Res. Dir.Gral. Obras Pub. MOP**	**Res. SERVIU Metropolitano**
Convenio	06/07/2006	E 2567 - 04/08/06	E 3995 - 10/08/2006
Modificación	12/11/2007	E 3803 - 26/11/07	E 6811 - 29/11/2007

Proyecto N° 31.02.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

JPV/TFM/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-UNIDAD ANÁLISIS CONTABLE
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, MORANDE N° 59, SANTIAGO (2)
-CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA
PEDRO DE VALDIVIA N° 5643 MACUL (FONO 5715969)
RUT N°: 76.534.040-3
ROL: 13-3536
-OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 51
SDP: 431

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 0140 16.ENE.09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° E-6368 de 13/10/2008 que contrató con **CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA,** la ejecución de las obras de ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo Av. Salvador Allende – Av. Carlos Valdovinos, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de $139.072.489, y con un plazo de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) La Nota del Contratista de fecha 12/01/2009, en que solicita una ampliación de plazo de 60 días corridos, y el Memorándum N° 301 de 13/01/2009 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones, fundamentada principalmente en dificultades en el inicio de las Obras, como así también readecuaciones del proyecto de Iluminación, atendiendo a las posibilidades reales de construcción;

c) El Ord Nº 308 de 15/01/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la ampliación de plazo de 60 dias corridos, y la conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;

d) La Reprogramación Financiera, según detalle:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	% ACUMULADO	$
28	25	34.768.122
56	60	83.443.493
84	65	90.397.118
112	75	104.304.367
140	90	125.165.240
144	100	139.072.489

e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento Nº 02(V. y U.), de 12.01.09, que me designa Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA por Resolución Nº E-6368/2008:

1.1.- Una ampliación de plazo de 60 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-

1.2.- La Reprogramación Financiera de la obra.-

2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto Nº 31.02.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUDIRECTOR (S) PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

GPH/RPB/MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REF.:AMPLIACION DE PLAZO ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo Av. Salvador Allende – Av. Carlos Valdovinos, San Joaquín.

CTTA.:CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA

TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE Nº 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD de SAN JOAQUÍN
- CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA
PEDRO DE VALDIVIA Nº 5643 MACUL
- OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 186
.SDP: 1790

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 17 MAR 2009 * 1777

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° E-6368 de 13/10/2008 se contrató con **CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA,** la ejecución de las obras de ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo Av. Carlos Valdovinos - Av. Salvador Allende, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de $139.072.489, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) La Resolución Nº E-140 de 16/01/2009 que aprobó una Ampliación de Plazo de 60 días corridos;

c) La Nota del Contratista de fecha 13/03/2009, en que se solicita una ampliación de plazo de 27 días corridos, y el Memorándum N° 1554 de 13/03/2009 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones, fundamentada principalmente por indefiniciones de obras previas a las de iluminación, por lo cual, éstas se ven afectadas en su desarrollo y término;

d) El Ord Nº 1557 de 16/03/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la ampliación de plazo de 27 días corridos, y la conformidad estampada por dicha Autoridad en el citado documento;

e) La Reprogramación Financiera, según detalle:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	% ACUMULADO	$
28	25	34.768.122
56	60	83.443.493
84	65	90.397.118
112	75	104.304.367
140	90	125.165.240
168	95	132.118.865
171	100	139.072.489

f) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA por Resolución Nº E-6368/2008:

1.1.- Una ampliación de plazo de 27 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-

1.2.- La Reprogramación Financiera de la obra.-

2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.-
Proyecto Nº 31.02.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TFM/ RPB /MRA/JLG
TRANSCRIPCIONES EN HOJA 2

REF.:AMPLIACION DE PLAZO ILUMINACIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS, Tramo Av. Carlos Valdovinos - Av. Salvador Allende, San Joaquín.

CTTA.:CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA

TRANSCRIPCIONES:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA (6)
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDE Nº 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD de SAN JOAQUÍN
- CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA LIMITADA
PEDRO DE VALDIVIA Nº 5643 MACUL (FONO 5715969)
- OFICINA DE PARTES.